



CIRCULAR No. 0004

Bogotá, D.C. 21 FEB. 2012

Para: **CAVIS- UT  
CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR**

De: **DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

Asunto: **PROCESO DE RENUNCIA A INSCRIPCIÓN DE HOGARES DESPLAZADOS PARA PLANES DE VIVIENDA- PROCESO DE PROMOCION DE OFERTA.** (Artículo séptimo de la Resolución 022 de 2012 (Resolución 1024 del 2011).

Me permito comunicar el proceso establecido para la aplicación de las renunciaciones de los hogares a la inscripción en planes de vivienda- Proceso de Promoción de Oferta de Vivienda, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo séptimo de la Resolución 0022 de 2012, por la cual se modificó la Resolución 1024 de 2011, en concordancia con las etapas de inscripción y postulación del Proceso de Promoción de Oferta de Vivienda, establecidas en la Circular 09 de 2011 de Fonvivienda:

### **1. ETAPA UNO- (Hogares con Subsidio Asignado Convocatorias 2004 y 2007)**

Los hogares vinculados en el proceso de Promoción de Oferta de la Resolución 1024 de 2011, a los cupos disponibles en los proyectos enunciados en las Resoluciones 0564, 0608 y 0696 de 2011, con estado "Asignado" a través de la Bolsa Especial para Población Desplazada mediante las Convocatorias de 2004 y 2007 (Etapa 1), e incluidos en las Resoluciones 695 y 696 de 2011, que decidan renunciar voluntariamente al cupo asignado en el plan de vivienda al cual se inscribieron, deberán diligenciar el Formato No. 1 establecido para tal fin y radicarlo en la Caja de Compensación Familiar en la que se inscribieron, para que se cargue la novedad en el Módulo de Captura de Información de Cajas- MCIC.

Con periodicidad quincenal las Cajas de Compensación Familiar remitirán digitalmente dichas novedades a CAVIS UT, para que ésta a su vez las remita a este Ministerio en archivo digital dirigido a la Subdirección de Desarrollo Técnico y a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, para su respectivo trámite.



La aceptación de las renunciaciones enunciadas, será comunicada mediante acto administrativo que emitirá el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, una vez surtido el proceso enunciado en el artículo noveno de la Resolución 022 de 2012 y se determinará el hogar en estado "Asignado" que sustituirá al hogar que renunció.

Es importante aclarar que en esta etapa, cuando se haya aceptado por parte de este Ministerio la renuncia del hogar inscrito, se liberará el compromiso adquirido por parte del hogar al proyecto en el cual se inscribió y por lo tanto podrá aplicar el subsidio asignado en otro proyecto o modalidad, a excepción de la modalidad de arrendamiento de vivienda en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 9 del Decreto 4911 de 2009 y en zona urbana o rural del país, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 472 de 2010.

## **2. ETAPA DOS- (Hogares en estado Calificado en la Convocatoria 2007 Población Desplazada.)**

Los hogares vinculados en el proceso de Promoción de Oferta de Vivienda de la Resolución 1024 de 2011, a los cupos disponibles en los proyectos enunciados en las Resoluciones 0564, 0608 y 0696 de 2011, con estado "Calificado" a través de la Bolsa Especial para Población Desplazada y mediante la Convocatoria de 2007 (Etapa 2), antes de la inscripción efectuada en los planes de vivienda, que fueron beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda mediante las Resoluciones 790 y 864 de 2011, pero que su decisión es renunciar voluntariamente al cupo asignado, dicha renuncia se aplicará tanto a la inscripción en el plan de vivienda como al Subsidio Familiar de Vivienda asignado, tal como se estableció en el artículo séptimo de la Resolución 022 de 2012, que prescribe: "(...) la renuncia a la inscripción en el plan de vivienda generará como consecuencia, para los hogares señalados en el artículo 10 de la Resolución 1024 de 2011, la renuncia al subsidio familiar de vivienda asignado para su aplicación en el respectivo plan."

Es importante establecer que en el mismo artículo cita lo siguiente: "(...) para los hogares que antes de la inscripción al plan de vivienda se encontraban en estado calificado dentro de la convocatoria especial para población en situación de desplazamiento realizada por el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda mediante Resolución 174 de 2007, éstos volverán a dicho estado y se dará cumplimiento al artículo 1º del Decreto 170 de 2008".

Los hogares que quieren renunciar al cupo en el proyecto de vivienda inscritos en la Etapa 2, deberán diligenciar el Formato No. 2 establecido para tal fin y entregarlo en la Caja de Compensación Familiar en la que se inscribieron, junto con la carta de



asignación de subsidio, con el fin que se cargue la novedad en el Módulo de Captura de Información de Cajas- MCIC.

Con periodicidad quincenal las Cajas de Compensación Familiar remitirán digitalmente dichas novedades a CAVIS UT, para que ésta a su vez las remita a este Ministerio en archivo digital dirigido a la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico y a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, para su respectivo trámite.

La aceptación de las renunciaciones enunciadas, será comunicada mediante acto administrativo que emitirá el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, una vez surtido el proceso enunciado en el artículo noveno de la Resolución 022 de 2012, a su vez dentro del mismo acto se informará el nuevo hogar que se encuentra en estado "Asignado" que sustituirá el cupo liberado y en artículo aparte ordenará el cambio del estado en el sistema de información de subsidio a "Calificado" dentro de la Convocatoria 2007 y se dará cumplimiento al artículo 1° del Decreto 170 de 2008.

### **3. ETAPA TRES- (Hogares "no asignados" o "no calificados" en las Convocatorias 2004 y 2007 para Población Desplazada).**

Los hogares vinculados en el proceso de Promoción de Oferta de Vivienda de la Resolución 1024 de 2011, a los cupos disponibles en los proyectos enunciados en las Resoluciones 0564, 0608 y 0696 de 2011, con estado "no asignados" o "no calificados" a través de la Bolsa Especial para Población Desplazada en las Convocatorias para población desplazada de 2004 y 2007 (Etapa 3), que fueron beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda mediante las Resoluciones 940, 1127 y 1129 de 2011, pero que su decisión es renunciar voluntariamente al cupo, dicha renuncia se aplicará tanto a la inscripción al cupo en el plan de vivienda como al Subsidio Familiar de Vivienda asignado, tal como se estableció en el artículo séptimo de la Resolución 0022 de 2012, que prescribe: *"(...) la renuncia a la inscripción en el plan de vivienda generará como consecuencia, para los hogares señalados en el artículo 10 de la Resolución 1024 de 2011, la renuncia al subsidio familiar de vivienda asignado para su aplicación en el respectivo plan.(...)"*

De igual forma en el mismo artículo se cita: *"(...) Dichos hogares podrán solicitar el subsidio familiar de vivienda, en cualquiera de las modalidades para las que cumpla requisitos, en futuras Convocatorias que para tal efecto programe el Fondo Nacional de Vivienda (...)"*

Los hogares que quieren renunciar voluntariamente al cupo en el plan de vivienda en la Etapa 3, deberán diligenciar el Formato No. 3 establecido para tal fin y entregarlo en la



Caja de Compensación Familiar donde se inscribieron, junto con la carta de asignación de subsidio, con el fin que se cargue la novedad en el Módulo de Captura de Información de Cajas- MCIC.

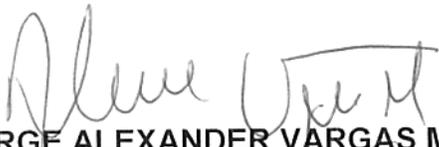
Con periodicidad quincenal las Cajas de Compensación Familiar remitirán digitalmente dichas novedades a CAVIS UT, para que ésta a su vez las remita a este Ministerio en archivo digital dirigido a la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico y a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, para su respectivo trámite.

La aceptación de las renunciaciones enunciadas, será comunicada mediante acto administrativo que emitirá el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, una vez surtido el proceso enunciado en el artículo noveno de la Resolución 022 de 2012, a su vez dentro del mismo acto se informará el nuevo hogar que se encuentra en estado "Asignado" que sustituirá el cupo liberado y en artículo aparte se ordenará el cambio del estado en el sistema de información de subsidio a "Asignado" dentro de las Convocatorias 2004 y 2007, que quedarán habilitados para postularse nuevamente en futuras convocatorias que adelante Fonvivienda.

A través del supervisor del contrato de encargo de gestión, se socializarán con CAVIS-UT, todos los actos administrativos que sobre el tema se vayan emitiendo.

Agradecemos que esta información se comunique en las Cajas de Compensación Familiar, a las personas que atienden las ventanillas o tengan permanente contacto con el público.

Atentamente,

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**

Revisó.  Maria Isabel Galvis Suárez  
Subdirectora de Subsidio Familiar de Vivienda  
Proyectaron.  Juan Carlos Ospina  
Claudia Patricia Paris V.   
Sandra Patricia Orozco M. 

## Anexo 10-1

Renuncia al Proceso de Oferta, a la Inscripción del hogar al Proyecto de Vivienda y al Subsidio Familiar de Vivienda Asignado. - Resolución 0022 de 2012 del MVCT

**PRIMERA ETAPA: HOGARES EN ESTADO ASIGNADO CONV 2007-  
BOLSA ESPECIAL PARA POBLACIÓN DESPLAZADA.**  
Circular 09 de 2011

Bogotá D.C.

Señores  
**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**  
Bogotá D.C.

Referencia: **Renuncia a la inscripción al Proyecto de Vivienda \_\_\_\_\_  
ubicado en el municipio de \_\_\_\_\_ del Departamento de  
\_\_\_\_\_ Resolución \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de FNV.**

Respetados Señores:

En virtud de lo estipulado en el artículo séptimo de la Resolución 0022 de 2012, nos permitimos presentar la **renuncia voluntaria** a la inscripción al cupo efectuada por nuestro hogar en el Proyecto de Vivienda \_\_\_\_\_ ubicado en el municipio de \_\_\_\_\_, del Depto. de \_\_\_\_\_.

Conocemos que podemos disponer de nuestro subsidio asignado y por lo tanto podremos aplicar el subsidio asignado en otro proyecto o modalidad (a excepción de la modalidad de arrendamiento de vivienda), en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 9 del Decreto 4911 de 2009 y en zona urbana o rural del país, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 472 de 2010.

Cordial Saludo,

FIRMAS TODOS LOS MIEMBROS DEL HOGAR MAYORES DE EDAD  
No. DE CEDULAS  
DIRECCION



## Anexo 10-2

**Renuncia a la Inscripción del hogar al Proyecto de Vivienda y al Subsidio Familiar de Vivienda asignado - Proceso de Oferta**

**Artículo Séptimo de la Resolución 022 de 2012 del MVCT**

**SEGUNDA ETAPA: HOGARES CALIFICADOS CONV 2007-  
BOLSA ESPECIAL PARA POBLACIÓN DESPLAZADA.**

**Circular 09 de 2011**

Bogotá D.C.

Señores

**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

Bogotá D.C.

Referencia: Renuncia a la inscripción al Proyecto de Vivienda \_\_\_\_\_ ubicado en el municipio de \_\_\_\_\_ del Departamento de \_\_\_\_\_ y al Subsidio Familiar de Vivienda asignado mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de Fonvivienda.

Respetados Señores:

En virtud de lo establecido en el artículo séptimo de la **Resolución 0022 de 2012** nos permitimos presentar la renuncia voluntaria a la inscripción y postulación al Proyecto de Vivienda \_\_\_\_\_ y al Subsidio Familiar de Vivienda asignado a mi hogar, efectuados mediante las Resoluciones No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ respectivamente.

***“(…) la renuncia a la inscripción en el plan de vivienda generará como consecuencia, para los hogares señalados en el artículo 10 de la Resolución 1024 de 2011, la renuncia al subsidio familiar de vivienda asignado para su aplicación en el respectivo plan.”***

En consecuencia, conozco que mi hogar volverá al estado de “**CALIFICADO**” en el proceso de la Convocatoria para Población Desplazada del año 2007 – Resolución 174 de 2007 y se dará cumplimiento al artículo 1° del Decreto 170 de 2008.

Por lo anteriormente citado, anexamos la carta de asignación del subsidio.

Cordial Saludo,

FIRMAS TODOS LOS MIEMBROS DEL HOGAR MAYORES DE EDAD  
No. DE CEDULAS  
DIRECCION



## **Anexo 10-2**

## Anexo 10-3

**Renuncia a la Inscripción del hogar al Proyecto de Vivienda y al Subsidio Familiar de Vivienda asignado - Proceso de Oferta**  
**Artículo Séptimo de la Resolución 022 de 2012 del MVCT**

**TERCERA ETAPA: HOGARES NO ASIGNADOS Y NO CALIFICADOS CONV 2007-**  
**BOLSA ESPECIAL PARA POBLACIÓN DESPLAZADA.**  
**Circular 09 de 2011**

Bogotá D.C.

Señores  
**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**  
Bogotá D.C.

Referencia: Renuncia a la inscripción al Proyecto de Vivienda \_\_\_\_\_ ubicado en el municipio de \_\_\_\_\_ del Departamento de \_\_\_\_\_ y al Subsidio Familiar de Vivienda asignado mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de Fonvivienda.

Respetados Señores:

En virtud de lo establecido en el artículo séptimo de la **Resolución 0022 de 2012**, nos permitimos presentar la **renuncia voluntaria a la inscripción al Proyecto de Vivienda \_\_\_\_\_** y al Subsidio Familiar de Vivienda asignado a mi hogar, efectuados mediante las Resoluciones No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ respectivamente.

***“(…) la renuncia a la inscripción en el plan de vivienda generará como consecuencia, para los hogares señalados en el artículo 10 de la resolución 1024 de 2011, la renuncia al subsidio familiar de vivienda asignado para su aplicación en el respectivo plan.”***

Por lo tanto devuelvo la carta de asignación del subsidio.

Por último, conozco que mi hogar podrá participar en futuros procesos programados para población desplazada, siempre y cuando cumpla con los requisitos.

Cordial Saludo,

FIRMAS TODOS LOS MIEMBROS DEL HOGAR MAYORES DE EDAD  
No. DE CEDULAS  
DIRECCION

